

EXPDTE. N°: 195/2006 - P.Com

AUTOR: DI GIACOMO Luis

EXTRACTO: Al Poder Legislativo de la Nación, Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, que vería con agrado se modifique o se elimine el inciso C) del artículo 2° de la ley 25995 que dice: Tener domicilio real en un área de doscientos kilómetros con centro en la ciudad de Sierra Grande como requisito para que el ex obrero de HIPASAM pueda obtener el beneficio previsional.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION.**

SALA DE COMISIONES

MACHADO CUEVAS GARCIA MENDIOROZ RANEA PASTORINI
RODRIGUEZ José Luis RODRIGUEZ Ademar Jorge COLONNA LUEIRO
MUENA CASTRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 16 de Mayo de 2006